

EL ECO DE CARTAGENA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Cartagena: Liberato Montolls y García, Mayor 24, Madrid y Provincias, corresponsales de la casa de Saavedra.

SEGUNDA ÉPOCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cartagena un mes 8 rs.—Trimestre 24.—Fuera de ella, trimestre 30.—Números sueltos un real.

Miércoles 9 de Agosto.

El Eco de Cartagena Empleados de Fomento.

Insertamos á continuacion un artículo del Sr. Baleriola que trata con gran conocimiento una cuestion importantísima para la industria minera de nuestra provincia.

«Mas de una vez, pensamos recurrir públicamente, á la primera autoridad de la provincia, sometiéndola á su consideracion, la necesidad, á la par que conveniencia, de aumentar el personal de empleados del negociado de minas en la oficina de Fomento local.

La situacion política del pais, no favoreció nuestros propósitos, y ante el temor de la importunidad, ó la probabilidad de infecundas reclamaciones, hemos permanecido en el silencio.

Hoy, las circunstancias, segun afirmaciones del mismo gobierno, han cambiado; la paz, ha sustituido á la guerra, la administracion comienza á abrirse paso, sobre las ruinas del antiguo desorden, y hay motivos racionales para esperar que la legalidad y la justicia, serán respetadas y atendidas, por gobernantes y gobernados.

Uno de los elementos mas poderosos de riqueza en esta provincia y cuyo desarrollo creciente, promete ser con el tiempo base de gran mejoramiento en todas las clases de nuestro pais, es sin disputa la industria minera.

Nuestro suelo explotado por los cartagineses, codiciado por los romanos, solicitado y pretendido por todas las naciones que para desdicha nuestra, tuvieron la fortuna de arribar á él, viene siendo consecuentemente con sus tradiciones antiguas, en el fecundo rendimiento de metales, aguas y demás elementos minerales que constituyen en toda su amplitud este gran ramo de la industria.

No han desconocido los gobiernos

la necesidad de fomentar su desarrollo, cuando diversos reglamentos y leyes, decretos y reales órdenes, vienen ocupándose cuotidianamente en normalizar su existencia, y garantizar y definir los derechos que forzosamente nacen, de la infinita serie de relaciones individuales que crea.

Pero la industria que no se desarrolla, sino á la sombra del orden, el comercio, que no estiende su influjo bienhechor y culto, sino á espensas de la paz, no puede en manera alguna agrandar su esfera en este desgraciado pais, donde la guerra es su ley, y la contradiccion de instituciones, apoyada por la rebelion y el encono de los partidos, la manera de ser habitual de su vida pública.

Con la aparicion del decreto bases de 29 de diciembre de 1868 trastornóse completamente, el antiguo procedimiento para la adquisicion de concesiones mineras haciendo mas fáciles su obtension á los particulares dando mas condiciones de seguridad á este género de propiedad, y señalando un régimen mas amplio, y mas en armonia en el progreso de los tiempos y el resultado de una dolorosa esperiencia, á tan importante industria.

Habia motivos fundados, para esperar en breve tiempo la realizacion de las ventajas concedidas, pero los sucesos políticos que por espacio de ocho años, se han consumado en nuestra nacion, han impedido que los votos del legislador se cumpliesen, y mas que los del legislador, los de la actividad individual, cada dia mas infatigable cuanto menos atendida.

A raiz de los sucesos cantonales mas de dos mil expedientes de registros existian en esta dependencia, todos ó en su mayor parte retrasados en su tramitacion, por que la falta de personal de empleados hacia imposible el despacho de los mismos en el fatal y breve periodo de tiempo que marca la ley; hubo con este motivo reclamaciones justas en demanda de mayor número de empleados y estas demandas, no fué posible satisfacerlas ó desco-

nociendo su importancia no merecieron ser consideradas; la aplicacion hasta entonces inobservada de la 16.ª de las disposiciones generales del reglamento de Minería vigente, vino todavia á retrasar promoviendo dolorosos incidentes, la marcha de los expedientes en tramitacion; y como si estos no fuesen bastantes obstáculos, que entorpeciesen indefinidamente el derecho de nuestra industria minera, la mas injustificada insurreccion que ha conocido esta pacífica provincia, llevó por espacio de ocho meses, la ruina y la devastacion, á la industriosa ciudad de Cartagena, sembró la anarquia, cuyos restos aun duran en el seno de nuestra administracion local é hizo estensivos el luto y la miseria á multitud de laboriosas familias, cuyo sustento era la minería y la única esperanza de su mejoramiento.

Año y medio ha trascurrido desde aquella fecha y la oficina de Fomento es impotente para tramitar, en el tiempo reglamentario, el cúmulo de expedientes retrasados por entonces, y aumentados hasta el presente en un número que no bajará de mil.

Solo existe, señor Gobernador, para el despacho de los mismos un oficial primero y un auxiliar: ¿cabe dentro de la posibilidad y de la recta razon, que este número de empleados, pueda llevar al corriente, el inmenso cometido, que en un periodo de tiempo tan fatal como breve les está confiado despachar?

Imposible: así sucede, que hoy se están removiéndose expedientes paralizados desde 1873: así se están notificando, en la actualidad órdenes dictadas en tiempos de la república; así, ocurre, que los empleados se encuentran fatigados, confusos y desesperanzados, de poner en claro, tanta nebulosa antigua.

Consecuencia de lo expuesto: la industria minera, decaerá forzosamente, en su creciente desarrollo: no solo se perjudicarán los particulares que como el que suscribe, ha tenido pérdidas de consideracion por esas faltas administrativas; sufrirá, se

perjudicará la administracion del Estado, por una disminucion gradual, en los rendimientos que por pagos de derecho de superficie ha de percibir de esta industria.

La ciudad de Lorca, Aguilas, Mazarron, Totana y muchos otros pueblos limítrofes de accidentado terreno, están llamados á obtener, con la minería, como lo ha conseguido Cartagena en un breve periodo de ejemplar actividad, un fondo de riqueza inapreciable. El Estado, debe proteger cuanto refluye en ventaja de sus administrados y de sus propios beneficios, y no es justo en manera alguna que una provincia como la de Murcia, segunda en categoria, entre todas las de España como poblacion minera, hoy que va á verificar una exposicion local de sus productos de este género, la administracion local, no puede favorecer, por falta de personal, su actividad, en este ramo de la industria general.

No seria justo por mas que sea remiso en prodigar elogios personales, cuando del cumplimiento de deberes se trata sino hiciera público el proceder, del oficial de Fomento actual en el negociado de minas, Sr. D. Benito Gil y Corres; es un inteligente empleado, probo, y hace mas de lo que puede pedírsele en el estado presente de la oficina: igualmente D. Francisco Izu, antiguo encargado de la contabilidad general. ¡Quiera el cielo, no les compense el Gobierno su conducta, con una censantia, pues cosas habia mas lejanas!

Por las razones aducidas, y en nombre de la industria minera local, perjudicada, solicito de V. S. que con la rectitud é ilustracion que le es propia, se sirva si facultades tiene para ello, evitar en lo posible estas faltas ó someterlas á la consideracion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por lo que indudablemente la provincia recibirá favor.

JOSÉ BALERIOLA.